



**Abril 2018** 





Esta publicación es gratuita.

Se autoriza su reproducción mencionando a sus autores:

Coello Torres, Águeda

(Agente de Extensión Agraria - Cabildo de Tenerife)

Cubas Hernández, Fátima

(Agente de Extensión Agraria - Cabildo de Tenerife)

Daswani Borges, Estefanía

(Téc. de Administración Especial - Cabildo de Tenerife)

Hernández Rodríguez, J. David

(Agente de Extensión Agraria - Cabildo de Tenerife)

Morales Álvarez, Natalia

(Abogada)

Trujillo Díaz, Luisa

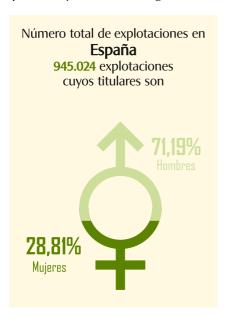
(Agente de Extensión Agraria - Cabildo de Tenerife)



### La titularidad compartida de las explotaciones agrarias

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA TITULARIDAD COMPARTIDA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS?

- Porque reconoce los derechos como trabajadoras de quienes figuran como cónyuges del titular, mejorando su independencia económica y autonomía personal en situaciones de vulnerabilidad
- Porque pone en valor la contribución del trabajo de las mujeres en las explotaciones y en la economía familiar reconociendo legalmente el trabajo que las mujeres han venido realizando
- Porque promueve la profesionalización de las mujeres en el sector agrario y permite que las dos personas titulares gestionen y sean representantes de la explotación, favoreciendo la participación de las mujeres en las organizaciones, cooperativas y asociaciones agrarias





Distribución de la titularidad de las explotaciones agrarias por género (INE 2016)

- Porque la distribución de la titularidad de las explotaciones agrarias es desigual
- Porque reconoce los derechos laborales de ambos titulares, equiparando las condiciones de hombres y mujeres en el sector agrario
- Porque fortalece el sector agrario y el tejido empresarial del medio rural mediante el impulso a las explotaciones agrarias familiares



## ¿QUÉ ES LA TITULARIDAD COMPARTIDA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS?

La titularidad compartida es una **opción voluntaria** que tienen los **matrimonios**, **parejas de hecho** o personas con una **relación análoga** para gestionar de manera conjunta una explotación agraria.

Con esta opción, ambos miembros realizan un **acuerdo económico** por el que compartirán no sólo el trabajo en la explotación, sino también la gestión, los derechos, las cuotas y las subvenciones.

La titularidad compartida de una explotación agraria no altera el régimen jurídico (la titularidad jurídica) de los bienes y derechos que la conformen, ni el régimen jurídico matrimonial, los pactos patrimoniales de las parejas de hecho o el régimen sucesorio.

Se trata de una figura regulada a nivel nacional mediante la Ley 35/2011 de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias.

# ¿CUÁL ES EL **RÉGIMEN JURÍDICO** DE LA TITULARIDAD COMPARTIDA?

- Las dos personas titulares pueden ejercer la representación, gestión y administración de la explotación agraria en igualdad de condiciones y a todos los efectos
- La responsabilidad será personal, directa, solidaria e ilimitada
- Los rendimientos generados en la explotación se repartirán entre ambas personas titulares al 50%

## <sup>4</sup> ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS TITULARES PARA ACCEDER LA TITULARIDAD COMPARTIDA?

- Ser matrimonio, pareja de hecho o análoga relación de afectividad
- Estar dado/a de alta en la Seguridad Social
- Ejercer la actividad agraria
- Residir en la misma isla en la que se ubica la explotación



5

### ¿CUÁLES SON SUS BENEFICIOS?

- Reparto al 50% tanto de los rendimientos de la explotación como de las ayudas agrarias
- Consideración de explotación agraria prioritaria
- Trato preferente en el acceso a subvenciones
- Descuento de un 30% en la cuota de la Seguridad Social para el cónyuge de 50 o menos años
- Acceso a una pensión contributiva originada por la cotización a la Seguridad Social
- Preferencia en el acceso a formación y asesoramiento en agricultura
- Posibilidad de añadir un trabajador/a fijo más, o 273 jornales al año en caso de eventuales

Posibilidad de derecho a compensación económica en casos de transmisión de la explotación agraria, nulidad o disolución de matrimonio o pareja de hecho en el caso de no haberse constituido la titularidad compartida.

<mark>6</mark> ز(

# ¿CÓMO SE TRAMITA EL REGISTRO DE LA TITULARIDAD COMPARTIDA?

Los pasos a seguir son los siguientes:

Solicitud de NIF provisional en la Agencia Tributaria (Hacienda)

#### Se necesita:

- Acuerdo de voluntades (existe un modelo tipo)
- Modelo 036, que incluye:
  - □ Declaración censal de la entidad de Titularidad Compartida
  - □ Declaración censal de los socios/as
  - NIF de titulares
- Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad compartida de Canarias

#### Se necesita:

- NIF provisional de la entidad de Titularidad Compartida
- Solicitud de inscripción (Declaración conjunta)



La inscripción en el Registro puede hacerse por dos vías:

■Tramitación electrónica (requiere certificado electrónico) a través del enlace

#### https://sede.gobcan.es/sede/tramites/4444#

- ■Tramitación presencial en la sede del Registro de Titularidad Compartida, ubicado en la Dirección General de Agricultura del Gobierno de Canarias (Edificio de usos múltiples. Avda José Manuel Guimerá 10, planta 3. Santa Cruz de Tenerife) y en las Agencias de Extensión Agraria
- Una vez obtenida la inscripción el Registro de Titularidad Compartida de Canarias, en el plazo de un mes es necesario solicitar el NIF definitivo a

## ¿CÓMO ES LA TRIBUTACIÓN FISCAL DE LA TITULARIDAD COMPARTIDA?

La explotación agraria de titularidad compartida es una unidad económica, sin personalidad jurídica y susceptible de imposición a efectos fiscales. Su funcionamiento a efectos de tributación se asemeja a las Comunidades de Bienes.

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.):** cada una de las personas titulares de la explotación de titularidad compartida tributará por este impuesto en proporción a su participación en la misma, que es al 50%

**Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C):** la explotación de titularidad compartida se considera sujeto pasivo del I.G.I.C, por tanto deberá tributar por dicho impuesto

**Retenciones, ingresos a cuenta** y pagos fraccionados: Las retenciones o ingresos a cuenta las realiza la titularidad compartida. Los pagos fraccionados los realizan cada titular en proporción a su participación, que es al 50%

8

### ¿CUÁL ES LA NORMATIVA REGULADORA?

**Ley** 35/2011 de 4 de octubre, sobre la titularidad compartida de las explotaciones agrarias (*B.O.E.*  $n^{\circ}$  - 240, 5 de octubre de 2011)

**Orden** 27 de septiembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca , por la que se crea el registro de Explotaciones Agrarias de titularidad compartida de Canarias (B.O.Cnº - 191 de 30 de septiembre de 2016)





## ¿DÓNDE PUEDO INFORMARME SOBRE LA TITULARIDAD COMPARTIDA?

En las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural del Cabildo de Tenerife

www.agrocabildo.org

En el Registro de Titularidad Compartida de Canarias. Dirección General de Agricultura del Gobierno de Canarias. (Edificio de usos múltiples. Avda José Manuel Guimerá 10, planta 3. Santa Cruz de Tenerife) Teléfono 922475295

En la página web del Ministerio de Agricultura

http:/www.mapama.gob.es/ca/desarrollo-rural/temas/ igualdad\_genero\_y\_des\_sostenible/titularidad\_compartida/rural/

En la actualidad, el trabajo de las mujeres en las explotaciones agrarias sigue entendiendose como "ayuda familiar", que complementa a la renta principal y no como una aportación efectiva. Ello dificulta la plena igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito rural





### **Área de Agricultura, Ganadería y Pesca** SERVICIO TÉCNICO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural

Agencias	Dirección	Teléfono	e-mail
Ud. Central S/C de Tenerife	C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8.	922 239 275	servicioagr@tenerife.es
La Laguna	<b>Plaza del Adelantado, 11</b> Ed. Apartamentos Nivaria	922 257 153	aeall@tenerife.es
Tejina	C/ Palermo, 2.	922 546 311	aeate@tenerife.es
Tacoronte	Ctra. Tacoronte-Tejina, 15	922 573 310	aeata@tenerife.es
La Orotava	Plaza de la Constitución, 4.	922 440 009	aealao@tenerife.es
Icod de los Vinos	C/ Key Muñoz, 5	922 815 700	aeaicod@tenerife.es
Buenavista del Norte	C/ El Horno, 1.	922 129 000	aeabu@tenerife.es
Guía de Isora	Avda. de la Constitución s/n.	922 850 877	aeagi@tenerife.es
Valle San Lorenzo	Ctra. General, 122.	922 767 001	aeavsl@tenerife.es
Granadilla de Abona	San Antonio, 13.	922 774 400	aeagr@tenerife.es
Arico	C/ Benítez de Lugo, 1.	922 161 390	aeaar@tenerife.es
Fasnia	Ctra. Los Roques, 21.	922 530 900	aeaf@tenerife.es
Güímar	Plaza del Ayuntamiento, 8.	922 514 500	aeaguimar@tenerife.es
C.C.B.A.T.	C/Retama 2, Puerto de la Cruz Jardín Botánico	922 445 841	ccbiodiversidad@tenerife.es

Casa de la Miel Finca La Baranda 922 573 321 casamiel@tenerife.es	Casa de la Miel	C/San Simón 51, El Sauzal Finca La Baranda	922 562 711 922 573 321	casamiel@tenerife.es
---	-----------------	---	----------------------------	----------------------

Síguenos en:

www.agrocabildo.com





